



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 -2021-MDY

Yura, 19 de enero del 2021.

VISTOS:

La Carta n.° 001-2021-MDY-CS de fecha 08 de enero del 2021 presentada por Consorcio Villa Cristo, el Informe n.° 00073-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 14 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe n.° 00028-2021-MDY-GM-GDUR fecha 15 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, e Informe Legal n.° 00012-2021-MDY/GM-GAJ de fecha 19 de enero del 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 036-2017-EF y sus modificatorias se establece el marco jurídico destinado a impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales

Que, con fecha 07 de junio del 2019 se firmó el Convenio de Inversión Local para el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA" entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Yura S.A.

Que, mediante carta n.° 001-2021-MDY-CS, de fecha 08 de enero del 2021, el representante legal de Consorcio Villa Cristo, en su calidad de supervisor de obra, opina favorablemente sobre la ampliación de plazo n.° 03 por 06 días calendarios, solicitada por el representante legal de Yura S.A. mediante Carta N° YVVC-082-2020, por lo que sugiere la modificación del convenio.

Que, mediante Informe n.° 073-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 14 de enero del 2021 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente de ampliación de plazo n.° 03, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el AA.HH. Villa Cristo, distrito de Yura Arequipa-Arequipa" concluye que: "(...) es de la opinión de APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS a la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA AREQUIPA-AREQUIPA."

Que, mediante Informe n.° 00028-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 15 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente en mención, concluyendo "(...) Esta Gerencia da CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por un plazo de 06 DÍAS CALENDARIO, teniendo como fecha de término de obra 09 de enero del 2021, por causas no atribuibles al contratista debido a retrasos por invasiones a la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA AREQUIPA-AREQUIPA."



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 -2021-MDY

Yura, 19 de enero del 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 00012-2021-MDY/GM-GAJ de fecha 19 de enero del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "1. Corresponde estimar parcialmente la ampliación de plazo mediante Carta YVVC-082-2020, de fecha de recepción 05 de enero del 2021 (folios 69), por el representante Legal de Yura S.A. solicitada en "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.A.H.H. VILLA CRISTO - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA"; correspondiendo otorgar 6 días calendario de correspondencia con las opiniones técnicas vertidas por la Supervisión. Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el inciso 1 del numeral 71.1 del artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 294-2018-EF señala: **Artículo 71. Ampliación de plazos:** (...) 71.1 La ampliación de plazo convalidado procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 294-2018-EF indica: **Artículo 4. Desconcentración y delegación de facultades** 4.1 El Titular de la entidad pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo por 6 (seis) días calendario por causas no atribuibles al contratista debido a hechos suscitados en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA AREQUIPA-AREQUIPA". En consecuencia apruébese modificar el convenio de inversión suscrito con el contratista.

Artículo 2°.- PRECISAR que los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del expediente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Romulo Chicaño Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

